

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****55****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Sonia Rica de Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 398 de 2018, instados por el procurador don Manuel Díaz Alfonso, en nombre y representación de don Evilasio Hernández García, contra herederos de don José Antonio Lobo Velasco, en los que se ha dictado, en fecha 2 de mayo de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Díaz Alfonso, en nombre y representación de don Evilasio Hernández García, y por ello, declarar la propiedad plena de don Evilasio Hernández García, por prescripción adquisitiva respecto de la finca sita en la calle Salamanca, número 44, polígono industrial “Díaz de Velasco” (antes Los Llanos); nave industrial número 21, de las construidas en el punto kilométrico 2, margen derecho de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, término municipal de Humanes de Madrid, que forma parte de la finca registral matriz número 7.483 del Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada (Madrid), y que se corresponde con la parcela catastral número 44.

Las costas causadas en esta instancia serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 2402-0000-04-0398-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando, en el campo “beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, y en el campo “observaciones o concepto”, se consignarán los siguientes dígitos: 2402-0000-04-0398-18.

Así mismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados rebeldes herederos de don José Antonio Lobo Velasco y de acuerdo con lo dispuesto en el 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 7 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.384/19)

